TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta núm. 015-2026

En el municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 11:30 a.m., el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional (en lo adelante, el «CCC» o el «Comité»), se reunió en sesión ordinaria. En dicha sesión estuvieron presentes los siguientes miembros: Montserrat Pérez Rodríguez, presidenta en funciones del CCC y directora de despacho de Presidencia, en representación del juez presidente, Napoleón R. Estévez Lavandier, miembro con voz y voto; José Luis Polanco de León, director general administrativo y financiero, miembro con voz y voto; Wilmer A. Espinosa Palacio, director jurídico y secretario del CCC, miembro con voz y voto; Ángelo de la Rosa, director de Planificación y Desarrollo Institucional, miembro con voz y voto; y Walkiria Marien Liriano, directora administrativa, siendo esta última miembro con voz y sin voto. Participó en calidad de invitada la señora Yerina Reyes Carrazana, encargada de Compras y Contrataciones.

Verificado el cuórum reglamentario, la presidenta en funciones dejó constancia de que la sesión se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado por el Pleno en fecha 13 de junio de 2018.

Acto seguido, la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia y presidenta en funciones del CCC, declaró formalmente abierta la sesión para conocer la agenda previamente remitida a los integrantes, a saber:

1. **Estatus del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de servicio especializado para la implementación de la metodología y certificación Great Place To Work (GPTW) 2026 para el TC», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005.**

VISTO: El artículo 184 de la Constitución dominicana que establece lo siguiente «Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado. Gozará de autonomía administrativa y presupuestaria».

VISTO: El artículo 189 de la Constitución dominicana que dispone «La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional».

VISTO: El artículo 4 de la Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y los Procedimientos Constitucionales, de fecha 13 de junio de 2011, que establece «El Tribunal Constitucional dictará los reglamentos que fueren necesarios para su funcionamiento y organización administrativa (...)»

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025 (en adelante, la «Ley núm. 47-25»).

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2026, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha 30 de enero de 2026 (en adelante, la «Resolución núm. PNP-01-2026»).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en fecha 13 de junio de 2018 (en adelante, el «Reglamento CC-TC»).

VISTA: La sentencia TC/0305/14 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 22 de diciembre de 2014.

VISTA: La sentencia TC/0171/16 dictada por el Tribunal Constitucional, en fecha 12 de mayo de 2016.

VISTO: El oficio núm. PTC-268-2024, del 16 de abril de 2024, suscrito por el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, mediante el cual designa a la señora Montserrat Pérez Rodríguez, directora de despacho de Presidencia, como su representante ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

VISTA: La Resolución TC/0003/25 BIS, del 16 de septiembre de 2025, que modifica el Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional.

VISTO: El numeral 2) del artículo 25 de la Ley núm. 47-25 que establece «Todos los actos elaborados en el procedimiento de contratación pública deberán ser formalizados y debidamente motivados por las instituciones contratantes, en especial: (…) 2) La aprobación de alguno de los procedimientos de excepción previstos en la presente ley (…)».

1. **Estatus del procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de servicio especializado para la implementación de la metodología y certificación Great Place To Work (GPTW) 2026 para el TC», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005.**

VISTA: El acta de la sesión núm. 013-2026 del Comité, celebrada en fecha 3 de julio de 2026, en la cual se aprobaron, entre otras, las siguientes resoluciones:

> «(…) **PRIMERO: Autorizar** el procedimiento de excepción por proveedor único, para la «Contratación de servicio especializado para la implementación de la metodología y certificación Great Place To Work (GPTW) 2026 para el TC» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de condiciones elaborado para el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de servicio especializado para la implementación de la metodología y certificación Great Place to Work (GPTW) 2026 para el TC» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005. (...)».

VISTO: El «Requerimiento de Bienes y Servicios» núm. 000288 de fecha 5 de mayo de 2026, solicitado por la Dirección de Gestión Humana.

VISTA: La «Certificación de Existencia de Fondos» núm. CERT-000003833, de fecha 14 de mayo de 2026, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera del Tribunal Constitucional, en la que se establece la disponibilidad presupuestaria para la contratación.

VISTO: Los «Términos de Referencia» para la «Contratación por Excepción de Servicio Especializado para la Implementación de la Metodología y Certificación Great Place to Work (GPTW)», vinculado con el requerimiento de bienes y servicios núm. 000288, elaborado por la Dirección de Gestión Humana (en adelante, los «Términos de Referencia»).

VISTO: El «Informe Justificativo», en el cual se sustenta la procedencia de tramitar el procedimiento bajo la modalidad de excepción por proveedor único, de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005, para la «Contratación de servicio especializado para la implementación de la metodología y certificación Great Place to Work (GPTW) 2026 para el TC», a favor de la empresa **Great Place To Work Institute of El Salvador, S.A. de C.V.**

VISTO: El «Pliego de Condiciones Específicas» correspondiente al procedimiento de excepción por proveedor único, identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005, para la «Contratación de servicio especializado para la implementación de la metodología y certificación Great Place to Work (GPTW) 2026 para el TC» en el cual se establecen los términos de referencia y se describen las especificaciones que deberá observar el oferente en la ejecución de los servicios (en adelante, el «Pliego de condiciones»).

VISTO: El acto notarial de fecha 16 de julio de 2026, donde se hace constar que, en la fecha de recepción de oferta del procedimiento de excepción por proveedor único identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005 no fue presentada ninguna oferta.

POR CUANTO (1): Que en fecha 5 de mayo de 2026, la Dirección de Gestión Humana del Tribunal Constitucional, mediante el requerimiento núm. 000288 solicitó la «Certificación de Great Place to Work» mediante la «Contratación por Excepción de Servicio

Especializado para la Implementación de la Metodología y Certificación Great Place to Work (GPTW)», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005.

POR CUANTO (2): En fecha 7 de julio de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional realizó, mediante correo electrónico institucional, la invitación formal a la empresa **Great Place To Work Institute of El Salvador, S.A. de C.V.**, a presentar propuesta para participar en el procedimiento de excepción por proveedor único, identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005, para la «Contratación de servicio especializado para la implementación de la metodología y certificación Great Place to Work (GPTW) 2026 para el TC».

POR CUANTO (3): En fecha jueves 9 de julio de 2026, la empresa **Great Place to Work Institute of El Salvador, S.A. de C.V.**, mediante correo electrónico realizó una consulta, vía el Departamento de Compras y Contrataciones, al Comité de Compras y Contrataciones sobre el impedimento para cumplir con la presentación de la oferta en formato físico en las instalaciones del Tribunal Constitucional como indica el Pliego de condiciones, ya que no cuenta con oficinas en la República Dominicana.

POR CUANTO (4): En fecha 10 de julio de 2026, y de conformidad con el cronograma del procedimiento de excepción por proveedor único de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005, el Departamento de Compras y Contrataciones publicó la «Circular de Respuesta a los Oferentes», debidamente firmada y sellada por la señora Yerina Reyes Carrazana, en su calidad de encargada de dicho departamento.

POR CUANTO (5): En fecha 13 de julio de 2026, mediante las resoluciones adoptadas en su sesión núm. 014-2026, el Comité aprobó la Enmienda núm. 001 correspondiente al procedimiento de excepción por proveedor único de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005, mediante la cual fue adoptada la siguiente resolución:

> «(…) **SEGUNDO: Aprobar** la enmienda del numeral 16 del pliego de condiciones para el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de servicio especializado para la implementación de la metodología y certificación Great Place To Work (GPTW) 2026 para el TC» identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005, para que los documentos contenidos, tanto en las ofertas técnicas (Sobre A) como en las ofertas económicas (Sobre B) puedan ser presentados tanto en formato físico como en formato digital. (…)»

POR CUANTO (6): De conformidad con el «Cronograma del procedimiento de excepción», el plazo para la recepción de oferta técnica «Sobre A» y oferta económica «Sobre B» fue establecido para el jueves 16 de julio de 2026 hasta las 11:00 a.m.

POR CUANTO (7): La empresa **Great Place To Work Institute of El Salvador, S.A. de C.V.**, no presentó las ofertas dentro del plazo establecido por el Tribunal Constitucional en el proceso de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005.

POR CUANTO (8): El artículo 128 de la Ley núm. 47-25, establece que: «Antes de la adjudicación, mediante resolución debidamente motivada, la institución contratante podrá declarar desierto un procedimiento a la finalización del plazo para la presentación de propuestas, cuando se verifique alguna de las condiciones siguientes:

> 1) **Que no se haya presentado alguna propuesta o que ningún oferente haya cumplido los requisitos para ser habilitado a la apertura de la oferta económica**; 2) Que, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, se determine que ningún oferente los cumple; 3) Que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un treinta por ciento (30%), siempre que la institución contratante no disponga de recursos adicionales que puedan cubrir la nueva apropiación».

POR CUANTO (9): Por tanto, en el presente caso se configura la causal prevista en el numeral 1) del artículo 128 de la Ley núm. 47-25, relativa a la no presentación de ofertas dentro del plazo establecido en el procedimiento de contratación.

POR CUANTO (10): La presidenta del Comité de Compras y Contrataciones sometió a votación la declaratoria del procedimiento desierto por los motivos establecidos en los por cuantos previamente indicados, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultades conferidas por el Pleno en el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional y por unanimidad de votos:

Resuelve:

PRIMERO: **Declarar** desierto el procedimiento de excepción por proveedor único para la «Contratación de servicio especializado para la implementación de la metodología y certificación Great Place To Work (GPTW) 2026 para el TC», identificado con el número de referencia TC-CCC-PEPU-2026-005, en virtud de que el oferente Great Place To Work Institute of El Salvador, S.A. de C.V., no presentó las ofertas técnica y económica del procedimiento.

SEGUNDO: Ordenar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional la publicación de la presente decisión en el portal de transparencia del Tribunal Constitucional (https://www.tribunalconstitucional.gob.do/).

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las 12:00 m., cuya acta es firmada debajo por los miembros presentes, en señal de conformidad.

MONTSERRAT PÉREZ RODRÍGUEZ - IDCDO-40222124352 04/08/2026 11:35:41 AST -04
Digital Certificate signature of Montserrat Pérez Rodríguez
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/X09A-NOAH-OF1O-TA0L-2178-5857-7416-28

Montserrat Pérez Rodríguez
directora de despacho de Presidencia y
Presidenta en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones

JOSÉ LUIS POLANCO DE LEÓN - IDCDO-00100850445 03/08/2026 17:08:36 AST -04
Digital Certificate signature of José Luis Polanco De León
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/L09A-NOAH-OF1O-TWAQ-1178-5791-3162-83

José Luis Polanco de León
director general
Dirección General Administrativa y
Financiera

WILMER ALEJANDRO ESPINOSA PALACIO - IDCDO-40220060608 03/08/2026 10:29:20 AST -04
Digital Certificate signature of Wilmer Alejandro Espinosa Palacio
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/R09A-NOAH-OF1O-TC5F-S178-5767-3609-84

Wilmer A. Espinosa Palacio
director jurídico y secretario del CCC
Dirección Jurídica

ANGELO DE LA ROSA TAMAREZ - IDCDO-00113795843 03/08/2026 11:09:51 AST -04
Digital Certificate signature of Angelo De la Rosa
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/K09A-NOAH-OF1O-TWN7-E178-5769-7910-86

Ángelo de la Rosa
director
Dirección de Planificación y Desarrollo
Institucional

WALKIRIA MARIEN LIRIANO GONZALEZ - IDCDO-00112581558 04/08/2026 10:16:57 AST -04
Digital Certificate signature of Walkiria Marien Liriano
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/G09A-NOAH-OF1O-TT2Y-X178-5853-0175-04

Walkiria M. Liriano
directora
Dirección Administrativa

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - REPÚBLICA DOMINICANA
Documento validado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
30/07/2026 12:31:39 AST -04
https://documents.viafirma.com/documents-web/v/C09A-NOAG-OF1O-TLG4-Y178-5429-0995-55